

Rad.130.2021 SUCESIÓN.
Demandante. PATRICIA DOLORES OROZCO
Causante. ABELARDO OROZCO

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, en la causa se encuentra programada audiencia para el 13 de marzo de la calenda, la cual no podrá llevarse a cabo en el horario que fue programada, con ocasión a situaciones administrativas.

Sírvase proveer.

PASA A JUEZ. 7 de marzo de 2024. ccc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Auto No. 465

Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a sendas circunstancias administrativas internas, se hace necesario, modificar la hora en que se surtirá la diligencia programada para el 13 de marzo a las 9:45 am, disponiéndose llevar a **cabo la misma a las 2:45 pm.**

Por secretaría personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio de manera CONCOMITANTE con la notificación por estado, remitir esta providencia a las cuentas de correo electrónico de los abogados que representan a los interesados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

1

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI
J14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e4f0212c630da482237f523dacc8e2d4d6364e94b74f2411442a7ba14764f3d**

Documento generado en 07/03/2024 04:47:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>